

**SESIÓN VIRTUAL  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
16 DE MARZO DE 2021  
ACTA NO. TEEM-PLENO-015/2021**

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. - (Golpe de mallet)**  
Muchas gracias, muy buenas tardes a todos, siendo **las catorce horas con siete minutos** del día dieciséis de marzo del año dos mil veintiuno, da inicio la sesión pública virtual del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, convocada para esta fecha. -----

Secretaria, por favor, dé cuenta con las formalidades correspondientes para el desarrollo de la presente sesión. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS. - Con gusto Magistrada Presidenta. -----**

De acuerdo con el artículo 14 fracciones (décima y décima primera) del Reglamento Interno de este Tribunal, doy fe que en la pantalla que tengo frente a mí, se encuentran presentes cinco personas que concuerdan sus rasgos físicos, sin grado de error, con las Magistradas y Magistrados que conforman del Pleno de este Tribunal. -----

Por ello, y a fin de verificar el quórum legal para sesionar, realizo el pase de lista siguiente: -----

**MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - Presente Secretaria. -----**

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA. - Presente. -----**

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS. - Presente. -----**

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS. - Presente. -----**

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. - Presente. -----**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS. - Presidenta,** le informo que se encuentran presentes, de manera remota y en tiempo real los **cinco** integrantes del Pleno de este Órgano Jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas. -----

Es importante destacar que el desarrollo de la presente sesión pública, bajo la modalidad en que se practica, se fundamenta en los **Acuerdos Plenarios** de **17** y **19** de marzo; **17** de abril y **14** de mayo, así como en el Acuerdo Administrativo de Presidencia de **30** de marzo, todos del año dos mil veinte, los cuales fueron emitidos en atención a la contingencia que se vive en todo el país, y con el propósito de reducir el riesgo de contagio entre el personal de este Tribunal y los justiciables. -----

Acuerdos que han sido hechos del conocimiento de la ciudadanía a través de los estrados de este Tribunal y del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, así como la página de internet. Bajo ese tenor, el orden del día propuesto es el siguiente: -----

**Primero.** Proyecto de sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TEEM-JDC-033/2021**, promovido por César Stevens Santoyo Tamayo, contra actos del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán. **Magistrada ponente:** Yolanda Camacho Ochoa.

**Segundo.** Propuesta y en su caso, designación y toma de protesta de la Maestra Angee Carolina Rocha Toledo, como Secretaria Instructora y Proyectista, adscrita a la ponencia a cargo de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos y el licenciado Alejandro Hernández Onofre, como Secretario Instructor y Proyectista, adscrito a la ponencia a cargo de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa.

Presidenta, Magistradas, Magistrados, son los asuntos enlistados para esta sesión pública. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.** - Muchas gracias Secretaria. -----

Se pone a consideración de los integrantes del Pleno, al no haber intervenciones, Secretaria por favor tome la votación correspondiente. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.** - Con gusto Magistrada Presidenta. -----

**MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.** - A favor. -----

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.** - A favor. -----

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.** - De acuerdo. -----

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.** - Con la propuesta.

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.** - A favor. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.** - Presidenta, le informo que el orden del día propuesto fue aprobado por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.** - Gracias, Secretaria, por favor continúe con el orden del día. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.** - Con su autorización Magistrada Presidenta, el **primer** punto del orden del día corresponde al proyecto de sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TEEM-JDC-033/2021**, promovido por Cesar Stevens Santoyo Tamayo, contra actos del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán. **Magistrada ponente:** Yolanda Camacho Ochoa. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.** - Gracias Secretaria, por favor dé la cuenta del proyecto. -----



**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.** - Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. -----

Doy cuenta con el proyecto de sentencia correspondiente al juicio ciudadano 33 de este año, relativo a la demanda promovida por el ciudadano César Stevens Santoyo Tamayo, en contra de la omisión de dar respuesta por parte del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, a sus solicitudes de ampliación del plazo para recabar el apoyo ciudadano. -----

Al respecto, el actor aduce que la comunicación que le fue remitida por la Secretaría Ejecutiva no atiende cabalmente su solicitud, además de que dicha Secretaría Ejecutiva no cuenta con facultades para pronunciarse respecto a lo solicitado, de ahí que el actor considera que hasta la fecha en que se presentó el presente juicio ciudadano, no cuenta con respuesta emitida por parte de la autoridad competente a quien realizó su petición, esto es, el Consejo General. -----

En el proyecto, se propone revocar la contestación impugnada por haber sido emitida por autoridad incompetente, ya que no existe normativa que faculte a la Secretaria Ejecutiva para dar respuesta a este tipo de planteamientos; y además, se propone vincular al Instituto Nacional Electoral para que emita la respuesta correspondiente, por ser la autoridad con atribuciones para pronunciarse sobre la solicitud de modificar los plazos para obtener el apoyo ciudadano para un aspirante a candidato independiente; ello, derivado del acuerdo INE/CG289/2020, por el cual el INE aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo a recabar apoyo ciudadano, para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2021. -----

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.** - Muchas Gracias Secretaria, Magistradas, Magistrados, a su consideración el proyecto de la cuenta ¿alguien desea hacer alguna una intervención? Al no existir intervenciones Secretaria por favor, sí Magistrada Bahena, adelante. -----

**MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.** - Gracias Presidenta, en este caso con el debido respeto para la Magistrada ponente, me gustaría manifestar que no comparto el tercero de los resolutivos del proyecto que se pone a nuestra consideración, en razón de lo siguiente: -----

Es sabido que el Instituto Nacional Electoral, ejerció su facultad de atracción respecto de la delimitación de las fechas para recabar el apoyo ciudadano de las y los aspirantes a las candidaturas independientes, lo cual realizó mediante el acuerdo INE/CG289/2020, del once de septiembre del año pasado, que entró en vigor al día siguiente de su publicación, de lo cual, si bien se comparte el análisis que se realiza, respecto de que la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, no tiene atribuciones para conocer y resolver sobre la petición del ahora actor, en mi consideración debe sostenerse que, en virtud de la atracción ejercida por el INE, lo procedente debe ser ordenar al OPLE, que remita al Órgano Nacional el original de la solicitud planteada por el actor, para que sea el INE quien determine lo que en derecho corresponda, así en mi consideración la vinculación que se hace al Instituto



Administrativo Electoral Nacional, debe de ser en estos términos, al no ser una autoridad sobre la cual este Órgano Tribunal Electoral, ejerza jurisdicción, contrario al precedente de Sala Toluca que se cita “Sala Toluca JDC-33 del año en curso”, en el cual dicha autoridad jurisdiccional federal sí puede ordenar o vincularle que realice los actos que determine en sus resoluciones. -----

Lo anterior, con fundamento en la tesis 71/2016, de rubro “COMPETENCIA CORRESPONDE A LA SALA SUPERIOR CONOCER A TRAVÉS DEL RECURSO DE APELACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN EL EJERCICIO DE ATRIBUCIONES ESPECIALES DE ASUNCIÓN Y DE ATRACCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”. -

Ahora, conforme al resolutivo tercero del acuerdo de atracción de referencia INE/CG289/2020, se desprende que se instruyó al Secretario de la Unidad Técnica de Vinculación de los Organismos Públicos Locales, para que a la brevedad hiciera del conocimiento de las treinta y dos entidades de dicha solicitud de atracción, además de que no se contempló al estado de Michoacán en los acuerdos posteriores en los que fueron modificados los periodos de obtención del apoyo ciudadano por lo cual habiéndose constatado que el Instituto Electoral de Michoacán tuvo conocimiento de la facultad de atracción y dada cuenta que no remitió la solicitud al órgano competente para resolverla, es que consideró que, debe conminarse a dicho Instituto, para que en futuras acciones, atienda diligentemente las solicitudes que los ciudadanos y las ciudadanas, les realicen remitiéndolas a los organismos encargados para su respuesta, es cuanto. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.** - Gracias Magistrada ¿Alguien más desea hacer alguna intervención? Al agotarse las intervenciones le pido por favor Secretaria, tomar la votación correspondiente. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.** - Con gusto Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto del que se les ha dado cuenta. -----

**MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.** - A favor de los resolutivos primero y segundo y en contra del resolutivo tercero, en los términos anteriormente expuestos, por lo que dependiendo del resultado me reservo mi derecho de emitir mi respectivo voto, gracias. -----

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.** - Es mi consulta. -----

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.** - De acuerdo. -----

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.** - Con el proyecto.

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.** - A favor. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.** - Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de fue aprobado por unanimidad de votos, respecto de los resolutivos primero y segundo y por mayoría el resolutivo tercero, respecto del cual la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, anunció la emisión del voto correspondiente. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.** - Gracias Secretaria.

En consecuencia, en el Juicio Ciudadano **TEEM-JDC-033/2021**, este Pleno resuelve:

**PRIMERO.** Se revoca la respuesta impugnada, para los efectos precisados en el apartado correspondiente de esta sentencia. -----

**SEGUNDO.** Se ordena remitir al Consejo General del INE, copias certificadas de los escritos de petición del actor, así como de la demanda y sus anexos. -----

**TERCERO.** Se vincula al Consejo General del INE para que al efecto de que dentro del plazo máximo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha en que surta efectos la notificación de la presente sentencia, emita la respuesta a la solicitud de César Stevens Santoyo Tamayo y determine lo que en derecho corresponda respecto de la petición de ampliación del plazo para recabar el apoyo ciudadano. -----

Secretaria por favor, continúe con el desarrollo de la sesión. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.** - Con su autorización Magistrada Presidenta. El **segundo** punto del orden del día corresponde a la propuesta y, en su caso, designación y toma de protesta de la Maestra Angee Carolina Rocha Toledo, como Secretaria Instructora y Proyectista, adscrita a la Ponencia a cargo de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos y el Licenciado Alejandro Hernández Onofre, como Secretario Instructor y Proyectista, adscrito a la Ponencia a cargo de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.** - Gracias Secretaria, Magistradas, Magistrados a su consideración las propuestas. -----

¿Alguien desea hacer uso de la voz? Al no existir intervenciones, por favor Secretaria, tome la votación correspondiente. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.** - Con gusto Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban las propuestas para los cargos Secretaria y Secretario Instructor y Proyectista de los que se ha dado cuenta. -----

**MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.**- A favor. -----

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.** - A favor. -----

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.** - De acuerdo con la propuesta. -----

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.** - De acuerdo. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.** - A favor. -----



**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.** - Presidenta, le informo que las propuestas fueron aprobadas por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.** - Gracias Secretaria.

En consecuencia, se designa a la Maestra Angee Carolina Rocha Toledo, como Secretaria Instructora y Proyectista adscrita a la Ponencia a cargo de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos y al Licenciado Alejandro Hernández Onofre, como Secretario Instructor y Proyectista, adscrito a la Ponencia a cargo de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, ambos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, quienes en todo momento deberán conducirse con estricto apego y cumplimiento con la legalidad, honestidad, honorabilidad, excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, independencia y lealtad institucional, en el ejercicio de las atribuciones que les confiere expresa y tácitamente la normativa de la materia. -----

Le pueden dar entrada por favor a los abogados, buenas tardes abogados. -----

¿Protestan desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretaria y Secretario Instructor y Proyectista del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, respectivamente, que se les ha conferido; guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Michoacán y de este Tribunal. ----

**LICENCIADA Y LICENCIADO.** - Si protesto, si protesto. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.** - Si no lo hicieran así que la Nación, el Estado de Michoacán y el Pleno de este Órgano Jurisdiccional se los demande. Muchas felicidades. -----

Secretaria por favor, continúe con el desahogo de la sesión. -----


**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.** - Magistrada, le informo que se han desahogado todos los puntos del orden del día propuestos para esta sesión pública. ----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.** Muchas gracias Secretaria, Magistradas, Magistrados siendo las catorce horas con veinticuatro minutos se da por concluida la presente sesión. Muchas gracias a todos y muy buena tarde (Golpe de mallette). -----

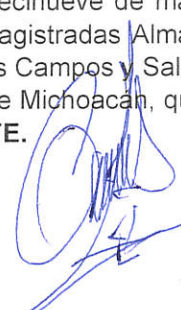
**MAGISTRADA PRESIDENTA**



**YURISHA ANDRADE MORALES**

**MAGISTRADA**  
**ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS****MAGISTRADA**  
**YOLANDA CAMACHO OCHOA****MAGISTRADO**  
**JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS****MAGISTRADO**  
**SALVADOR ALEJANDRO  
PÉREZ CONTRERAS****SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**MARÍA ANTONIETA ROJAS RIVERA**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS**

La suscrita Licenciada María Antonieta Rojas Rivera, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado y 14 fracciones X y XI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, hago constar que las firmas que obran en la presente página corresponden al Acta de la Sesión Pública Virtual de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-PLENO-015/2021, misma que fue levantada con motivo de la Sesión Pública Virtual, celebrada el dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, y que consta de siete páginas incluida la presente y aprobada en Sesión Pública Virtual de diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, por la Magistrada Presidenta Yurisha Andrade Morales, las Magistradas Alma Rosa Bahena Villalobos y Yolanda Camacho Ochoa, y los Magistrados José René Olivos Campos y Salvador Alejandro Pérez Contreras, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, quienes firman la misma. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS**

